



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2004/2025	La Junta de Gobierno Local	05/06/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 3. BIENESTAR SOCIAL: 2004/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 600.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1.2), ha elaborado el proyecto denominado “Atención y acompañamiento a personas en situación de sin hogar”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que consiste en la realización de las siguientes actividades: atender y acoger a las personas sin hogar que acuden a Cáritas Diocesana; acogida y acomodo de los/as participantes en el albergue; seguimiento de las pernoctaciones de los/as participantes; acogida de personas sin hogar por inclemencia meteorológica; elaboración y servicio de menús; provisión de ropa, calzado y enseres similares a los/as participantes; realización de Talleres Preocupacionales; realización de Talleres de Habilidades Sociales y Tiempo Libre; suministro del material necesario para la higiene personal, lavado y secado de ropa; atención a las necesidades individuales y particulares de los participantes, facilitando la medicación e incidiendo en la motivación de los mismos; gestión de la consigna; y actividades de desarrollo personal con las personas participantes.

El objetivo general del proyecto es servir de recurso social de apoyo en el “acompañamiento” a los procesos de desarrollo personal de las personas en situación de exclusión social más grave, y mejorar la calidad de vida de aquellas personas que no puedan acceder a un proceso de promoción social y desarrollo personal.

Las destinatarias de este proyecto son personas en situación de grave exclusión social, especialmente en situación de sin hogar.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2025, asciende a 916.155,68 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento Castelló de la Plana (600.000,00 euros), Diputación de Castellón (190.000,00 euros) y fondos propios (126.155,68 euros).





Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 600.000,00 euros.

En fecha 30 de mayo de 2025, el jefe de la Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal (que incluyen el líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF en los porcentajes detallados en el informe técnico), gastos corrientes (alimentación y material limpieza e higiene), y reparaciones necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamientos del inmueble para el uso al que están destinados, adquisición de ropa, calzado, material individual de higiene, documentación, transporte, etc., y ayudas económicas a participantes por asistencia a talleres, y como gastos indirectos, en honorarios profesionales (asesorías, prevención de riesgos, auditoría y gestoría o similar), material fungible de oficina e informático para actividades de participantes y fotocopias. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe el jefe de la Sección de Bienestar Social que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es el “Modelo de Acción Social” y el “Marco de intervención con personas en grave situación de exclusión social”, y que ambos parten de la prioridad de Cáritas por los últimos y la centralidad absoluta en la persona y en su dignidad inalienable como hijo de Dios. Por lo tanto la persona está en el centro de la intervención y no los proyectos. Por ello, se fundamentan en el acompañamiento de procesos y no en itinerarios de inserción.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas en situación de sin hogar que participan en el mismo (alojamiento, comedor social, talleres, atención social y psicológica, acompañamiento, duchas y ropero).

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, con NIF R1200023H, para la ejecución del proyecto “Atención y acompañamiento a personas en situación de sin hogar” durante el año 2025, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 600.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48902 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 600.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 600.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

